



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS
NOVENTA Y SEIS**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OPTO. CHILECITO - LA RIOJA

ART. 1º): INSTITÚYASE en todos los documentos administrativos emanados del **Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Defensoría del Pueblo y Fiscalía Municipal Regional** la siguiente leyenda *"2020 - Año del Bicentenario de la Autonomía Provincial"* que deberá estar impresa en el margen superior anverso de la hoja, debidamente justificada hacia el margen derecho en letra Edwardian Script, tamaño 16, en negrita. El uso de esta leyenda deberá realizarse desde la aprobación de la presente ordenanza hasta el 31 de Diciembre de 2020.

ART. 2º): INSTITÚYASE el logo del Año del Bicentenario de la Autonomía Provincial en los documentos oficiales, el mismo deberá ir colocado en el margen superior derecho de la hoja en color rojo. La Leyenda y el logo deberán ir impresos conforme al Anexo que se adjunta a la presente normativa.

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R)



Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento

25/11/2020
RECIBIDO
10/05/2020

"Edificio del Bicentenario de La Patria"

"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



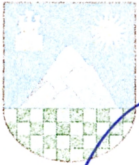
*Concejo Deliberante
Departamento Chilecito*

Chilecito, a los Siete días del mes de Mayo del Año Dos Mil Veinte.

Proyecto presentado por el Concejo Deliberante.-

"Edificio del Bicentenario de La Patria"

"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



*Concejo Deliberante
Departamento Chilecito*

ORDENANZA Nº 3.596/2020.-

Oscar Luis Fonzahda
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA



"2020 - Año del Bicentenario de la Autonomía Provincial"


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)




Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA



MUNICIPALIDAD DEL DPTO.
CHILECITO

DECRETO N° 152 - 2020

CHILECITO, 19 MAY 2020

VISTO:

La Ordenanza N° 3596/20, de fecha 07 de mayo de 2020, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO


D E C R E T A

ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 3596/20, sancionadas por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 07 de mayo de 2020.-


ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA, INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptese los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ramón Ángel Carrizo
SECRETARIO DE GOBIERNO
DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Rodrigo Brizuela y Doria
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)